



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 24 MAYO 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 018 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH-EPP

Señor(a):

Director(a) de la Institución Educativa de la Jurisdicción UGEL 02

Presente.

Asunto : PRESENTACION DE LOS CONSOLIDADOS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ACTIVO, QUE REALIZA LABOR EFECTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02, DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2022.

Referencia Ley N° 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
Ley 28044 “Ley General de Educación”
Ley 29944 “Ley de la Reforma Magisterial”
Ley 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”
Decreto Legislativo N°1153
Decreto Legislativo N°1057 – CAS
RSG N°326-2017-MINEDU y su modificatoria, RSG N°121-2018-MINEDU
RVM N° 155-2021-MINEDU
OFICIO MULTIPLE N° 022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ARH
EPP2022-INT-0047889

De mi consideración:

Es grato de dirigirme a su despacho, para hacerle llegar mis saludos cordiales, al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Al respecto, como director¹ de Institución Educativa, es la máxima autoridad, representante legal y responsable de la gestión pedagógica, institucional y administrativa de su plantel, debiendo dar cuenta de ellos ante la comunidad educativa y a sus autoridades superiores; en este caso por corresponder a la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

En este sentido, en la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se toma en cuenta el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411, que indica: “(...) **El pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios. (...)**”;

De acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 326-2017-MINEDU, reiteramos la importancia de la presentación de los consolidados de asistencia (formatos N° 01 y 02) a través del canal oficial de mesa de partes virtual: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe, dentro de los plazos establecidos (03 primeros días hábiles del mes inmediato próximo).

Por otro lado, le informamos que en relación a los trabajadores que pertenecen al DL. N° 1057- CAS, deberán ser informados independientemente de lo comunicado en los párrafos anteriores (expediente, oficio, formato), respetando el mismo plazo para la presentación, (03 primeros días hábiles del mes inmediato próximo).

En tanto, la omisión en la información de la Institución Educativa a su cargo, será de su entera responsabilidad, sin perjuicio de que pueda acarrear responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que corresponda al directivo y/o al trabajador.

En tal sentido; se le **REITERA** dar cumplimiento de las disposiciones, para el pago oportuno de remuneraciones del personal activo que realiza labor efectiva en la institución educativa a su cargo;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

a fin de, asegurar las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; sin afectar el presupuesto del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos (²)

UGEL N° 02

SAS / J. ARH
JPL / C. EPP
W. ORMENO



² Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Directora de la entidad Anabel Alicia Poma Porras, mediante RD.UGEL02 N° 08070-2021.

